

# Póliza de Seguros

## Condiciones Particulares y/o Especiales

Descripción de los Riesgos Asegurados

NUMERO DE POLIZA

013/001/000365

Página N° 2

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO N° 1

FEDERACION AEREA  
AEROMODELISMO**ASEGURADOS**

- Federación Aérea
- Deportistas, Técnicos y Directivos, vinculados a la federación mediante licencia federativa en vigor.

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO N° 2

FEDERACION AEREA  
VUELOS TANDEM**ASEGURADOS**

- Federación Aérea
- Deportistas, Técnicos y Directivos, vinculados a la federación mediante licencia federativa en vigor.
- Ala Delta
- Parapente
- Paracaidismo
- Paramotor

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO N° 3

FEDERACION AEREA  
RESTO DE MODALIDADES**ASEGURADOS**

- Federación Aérea
- Deportistas, Técnicos y Directivos, vinculados a la federación mediante licencia federativa en vigor.



Por

HDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA  
Seguros y Reaseguros, S.A.Leído y conforme  
El tomador del SeguroC/ Luchana, 23, 5.ª Planta, 28010 Madrid  
Tlf.: 91 444 20 00  
Fax: 91 444 20 19  
E-mail: hie@hdi.esHDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad Unipersonal)  
inscrita en el R. M. de Madrid, Tomo: 9.484, Libro: 0, Folio: 129, Sección: 8. Hoja M-158031. Inscripción  
1.ª, Autorizada por O. M. de fecha 22-12-1995, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras N.º C-726  
C.I.F.: A-81250243  
Banco Popular Español: Cta. Cte. 0075 1083 71 060 00412 06 - IBAN ES 45 0075 1083 71 0600041206.



# Póliza de Seguros

## Condiciones Particulares y/o Especiales

Bienes y Capitales Asegurados

NUMERO DE POLIZA

013/001/000365

Página N° 4


### 1.- OBJETO DE SEGURO

Cobertura de los riesgos de la práctica de estas modalidades por los asegurados, en prácticas, exhibiciones, competiciones y entrenamientos, de las modalidades descritas, siempre que sean organizadas y controladas por la federación.

### 2.- RIESGOS CUBIERTOS

- a) Responsabilidad Civil Directa derivada de la utilización de todos aquellos aparatos que de acuerdo con la Ley de Navegación Aérea no estén obligados a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil.
- b) Responsabilidad Civil derivada de la utilización de todos aquellos aparatos que obligatoriamente tengan que tener suscrito un seguro de R.C., según lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley de Navegación Aérea, así como el R.D. 233/1983 y los posteriores que se vayan publicando, actuando esta cobertura en exceso de cualquier otra póliza válida y cobrable, sea o no a nombre del asegurado y como mínimo en exceso de las garantías cubiertas por el Seguro Obligatorio Aéreo. Queda, por tanto, parcialmente modificada la Cláusula Quinta, apartado K) de las Condiciones Generales.
- c) Constitución de Fianzas que pudieran ser exigidas a los Asegurados para la libertad provisional y/o para garantía de las responsabilidades pecuniarias, gastos de defensa judicial o extrajudicial en procedimientos civiles o penales, mediante los abogados y procuradores designados por la compañía, así como los gastos judiciales que sin constituir sanción se produzcan en los procedimientos criminales a consecuencia de siniestros comprendidos en esta póliza.
- d) Daños materiales o personales causados a terceros, incluidos los ocurridos a consecuencia de incendio y/o explosión, con motivo de algún siniestro garantizado en esta póliza.
- e) Responsabilidad Civil exigible por pasajero, en los vuelos en "Tandem" entendiéndose como pasajero, tercera persona, que no tenga ninguna relación familiar o dependencia accionarial o de salario con el Federado.

Leído y conforme  
El tomador del Seguro

  
Por  
HDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA  
Seguros y Reaseguros, S.A.

C/ Luchana, 23, 5.ª Planta, 28010 Madrid  
Tlf.: 91 444 20 00  
Fax: 91 444 20 19  
E-mail: hie@hdi.es

HDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal)  
inscrita en el R. M. de Madrid, Tomo: 9.484, Libro: 0, Folio: 129, Sección: 8. Hoja M-158031. Inscripción  
I.ª, Autorizada por O. M. de fecha 22-12-1995, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras N.º C-726  
C.I.F.: A-81250243  
Banco Popular Español: Cta. Cte. 0075 1083 71 060 00412 06 - IBAN ES 45 0075 1083 71 0600041206.

# Póliza de Seguros

## Condiciones Particulares y/o Especiales

### 2.- RIESGOS CUBIERTOS ( Continuación )

NUMERO DE POLIZA

013/001/000365

Página N° 5

Queda cubierto un límite de 60.101,21 Euros por siniestro, exigible por el pasajero en los vuelos Tandem, siempre que se demuestre negligencia en las maniobras de vuelo. No será objeto de Seguro Responsabilidad Civil al piloto si el accidente ocurrido se debe a hechos no imputables al mismo (Fenómenos atmosféricos, corrientes anormales, etc).

### 3.- EXCLUSIONES

Queda excluidas las reclamaciones derivadas de la Responsabilidad Civil imputable al Asegurado, por:

- Los daños corporales que puedan sufrir los federados durante la práctica de las actividades deportivas, así como durante las pruebas de ensayo y entrenamiento.
- Los daños que se causen los federados entre si.
- El hundimiento de gradas y/o tribunas.
- Los daños causados a instalaciones propiedad del asegurado.
- Coberturas canalizadas a través del Seguro específico del Automóvil o de cualquier otro seguro obligatorio.
- Actividades no específicas de la Federación, tales como actividades políticas, mítines, festivales musicales, etc.
- Utilización de fuegos artificiales y demás material pirotécnico.
- Daños causados al medio ambiente.
- Perjuicios de carácter indirecto.
- Responsabilidad Civil profesional o de Directivos.
- Actividades que no correspondan a la profesión asegurada.
- Cualquier clase de daño cuya causa u origen se haya producido antes del efecto de la presente póliza.
- Las reclamaciones por incumplimiento de contratos, así como las responsabilidades contractuales que excedan de la responsabilidad civil legal.
- Los daños que fueran consecuencia de la inobservancia deliberada de las leyes y reglamentos que générica o específicamente sean de aplicación en la actividad del Asegurado.
- Los daños que se produzcan con posterioridad a la prestación de la actividad.
- Los daños corporales, materiales y perjuicios ocasionados a terceros a consecuencia del suministro de materiales del Asegurado por defectos que pudieran tener.
- Responsabilidad Civil cruzada, entendiéndose como tal, la Responsabilidad Civil entre Federados, Técnicos, Instructores, y en general cualquier persona vinculada a la Federación.
- Quedan expresamente excluidos de los riesgos cubiertos en ésta póliza, los siniestros ocurridos fuera de los terrenos y zonas homologadas por las Federaciones, Dirección General de Aviación Civil o Estado Mayor del Aire.

Leído y conforme  
El tomador del Seguro

Por  
HDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA  
Seguros y Reaseguros, S.A.

C/ Luchana, 23, 5.ª Planta, 28010 Madrid  
Tlf.: 91 444 20 00  
Fax: 91 444 20 19  
E-mail: hie@hdi.es

HDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal)  
inscrita en el R. M. de Madrid, Tomo: 9.484, Libro: 0, Folio: 129, Sección: 8. Hoja M-158031. Inscripción  
1.ª, Autorizada por O. M. de fecha 22-12-1995, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras N.º C-726  
C.I.F.: A-81250243  
Banco Popular Español: Cta. Cte. 0075 1083 71 060 00412 06 - IBAN ES 45 0075 1083 71 0600041206.

# Póliza de Seguros

## Condiciones Particulares y/o Especiales

### 3.- EXCLUSIONES ( Continuación )

NUMERO DE POLIZA

013/001/000365

Página N° 6

- Quedan expresamente excluidos de los riesgos cubiertos en ésta póliza, los siniestros ocurridos en la práctica de forma profesional, remunerada o de carácter comercial de las modalidades anteriormente descritas. Con excepción de las realizadas por el personal técnico en su función de instructores.
- Quedan expresamente excluidos de los riesgos cubiertos en esta póliza, los siniestros ocurridos en las prácticas de las modalidades descritas, sin la previa autorización y control de la Federación.
- Queda expresamente excluido, para la disciplina de Tandem la Responsabilidad Civil de los vuelos de instrucción y/o escuela para el pasajero.
- Queda expresamente excluido, para la disciplina de Tandem, cualquier daño causado al pasajero cuando el piloto de vuelos biplaza (Tandem) no haya realizado un mínimo de 30 vuelos en esta disciplina, recogidos debidamente en el libro de vuelos biplaza.

### 4.- UNIDAD DE SINIESTRO

A los efectos de la presente póliza, se considerará como siniestro el conjunto de las reclamaciones por uno o varios daños, originados por una misma o igual causa, o por productos que adolezcan de los mismos efectos. Se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro el momento en que se produjo el primero de los daños.

### 5.- DELIMITACION TEMPORAL POR GARANTIA

Los daños cubiertos en esta póliza serán exclusivamente los ocurridos durante el periodo de vigencia de la misma y reclamados hasta un máximo de 12 meses después de la cancelación de la misma, siempre y cuando el Asegurado siga teniendo la licencia deportiva en vigor.

### 6.- AMBITO TERRITORIAL

Países de la Comunidad Europea.

Por

HDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA  
Seguros y Reaseguros, S.A.Leído y conforme  
El tomador del SeguroC/ Luchana, 23, 5.ª Planta, 28010 Madrid  
Tlf.: 91 444 20 00  
Fax: 91 444 20 19  
E-mail: hic@hdi.esHDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (Sociedad Unipersonal)  
inscrita en el R. M. de Madrid, Tomo: 9.484, Libro: 0, Folio: 129, Sección: 8. Hoja M-158031. Inscripción  
1.ª, Autorizada por O. M. de fecha 22-12-1995, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras N.º C-726  
C.I.F.: A-81250243  
Banco Popular Español: Cta. Cte. 0075 1083 71 060 00412 06 - IBAN ES 45 0075 1083 71 0600041206.

# Póliza de Seguros

## Condiciones Particulares y/o Especiales

### 7.- LIMITES

NUMERO DE POLIZA

013/001/000365

Página N° 7

Limite por anualidad de seguro y cúmulo de siniestros: 601.012,10 Euros.

Sublímites por unidad de siniestro:

Daños personales	150.523,03 Euros por siniestro
Daños materiales	150.523,03 Euros por siniestro
Pasajero de Tandem	60.101,21 Euros por siniestro
Fianzas y Defensa:	Incluido

### 8.- FRANQUICIA

Para el presente contrato, se establece una franquicia de 150,25 Euros, por siniestro, cantidad que será abonada por el Federado que ocasione el daño, igualmente para el Seguro de Responsabilidad Civil de organización de eventos, la franquicia establecida será abonada por la Federación o Club que organice el evento.

### 9.- REGULARIZACION

La presente póliza lleva una prima de \_\_\_\_\_ Euros, correspondiente a un total de 60 Federados en Aeromodelismo, Resto de modalidades Federados y Federados para Tandem.

Al finalizar la presente póliza el Tomador y/o Asegurado informará a la Aseguradora del número total de Federados para cada unos de los riesgos asegurados, generándose el correspondiente recibo de regularización.

H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E  
H I E                      H I E                      H I E



Leído y conforme  
El tomador del Seguro

Por  
HDI HANNOVER INTERNATIONAL ESPAÑA  
Seguros y Reaseguros, S.A.